



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Informática

Código Expediente

DIP/2025/11237

Código Documento

INF19I00FX

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 195S 1L44 191Z 1D5D 15KI



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de ASOCIACION PALENTINA DE EMPRESARIOS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION para la actividad de JORNADA DE CIBERSEGURIDAD VIII CIBERDAY por un importe de 6.000 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Informática y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de este año, contribuyendo al logro del objetivo ODS 167, y concretamente en la concienciación y divulgación para la prevención de ciberataques y ciberestafas de interés general y en beneficio de empresas, particulares, estudiantes, padres, profesores, administraciones y todos los posibles usuarios de la provincia de Palencia en el uso de las nuevas tecnologías.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.92400.48901.167 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACION PALENTINA DE EMPRESARIOS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será 30-11-2025.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Informática

Código Expediente

 DIP/2025/11237

Código Documento

 INF19I00FX

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **195S 1L44 191Z 1D5D 15KI**

